



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Firmado por: MEJÍA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 11/11/2025 19:01:08 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL



Nº 00142-2025-GG-OSITRAN

Lima, 11 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 01762-2025-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando Nº 00578-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General, y el Memorando Nº 00466-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, emitida el 4 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de Ositrán, el cual establece en su artículo 16º que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, la versión actualizada de la “Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del Ositrán”, aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 004-2021-GG-OSITRAN, señala en el acápite i) del numeral 7.3 que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 162-2024-GG-OSITRAN de 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Supervisión del Ositrán correspondiente al año 2025;

Que, mediante Memorando Nº 01762-2025-GSF-OSITRAN, sobre la base de lo informado por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios a través del Memorando Nº 00267-2025-JCA-GSF-OSITRAN, y el Supervisor Estadístico Financiero II a través del Memorando Nº 01761-2025-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a la Gerencia General la solicitud de modificación del Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán, a efectos de excluir una (1) actividad de supervisión en materia “Económico - comercial”, aplicable a la entidad prestadora Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima (en adelante, CORPAC S.A.);

Nº	Materia de Supervisión	Obligación	Vencimiento	Programación	Producto
19	Económico Comercial	<i>Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones.</i> <i>Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso.</i> <i>Difusión de procedimientos de reclamos.</i> <i>Registro de Reclamos.</i> <i>Atención de reclamos.</i> <i>Aplicación de Tarifas.</i> <i>Aplicación de políticas comerciales.</i> <i>Aeropuerto de Tingo María</i>	No aplica	Noviembre	Acta de Inspección

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización señala que la solicitud de exclusión se fundamenta en que la entidad prestadora CORPAC S.A. ha procedido con el cierre del Aeródromo de Tingo María hasta la culminación de los trabajos de asfaltado de la pista de aterrizaje principal, conforme fue comunicado mediante la NOTAM 3472/25 (aviso a aviadores emitido por CORPAC S.A.). Asimismo, dicha Gerencia indica que, conforme con la información proporcionada por la mencionada entidad prestadora, la ejecución de dichos trabajos de asfaltado se extenderá, aproximadamente, hasta enero del 2026.

Que, mediante el Memorando Nº 00578-2025-GG-OSITRAN, la Gerencia General remitió el proyecto de resolución para el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que la

Visado por: JARAMILLO TARAZONA
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/11/2025 12:37:24 -0500

Visado por:
FERNANDEZ CASTRO, VLADIMIR
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/11/2025 11:29:33 -0500

Visado por:
CHOCANO PORTILLO, Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/11/2025 11:10:46 -0500



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán se encuentra sustentada, sin formular observaciones a la misma;

Que, a través del Memorando N° 00466-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General el proyecto de resolución con el visto respectivo, precisando que, la aprobación de la exclusión de determinadas actividades en el Plan Anual de Supervisión 2025 no implica la exención de las obligaciones legales, técnicas y contractuales que correspondan ni que la GSF se encuentre imposibilitada de verificar el cabal cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de las entidades prestadoras, en este caso, de CORPAC S.A.;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria; y, la versión actualizada de la “Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del Ositrán”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 004-2021-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán, a fin de excluir de su alcance una (1) actividad de supervisión propuesta por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante el Memorando N° 01762-2025-GSF-OSITRAN, respecto de la entidad prestadora CORPAC S.A., conforme con lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informe a la entidad prestadora CORPAC S.A., la modificación de las actividades comprendidas en el Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán, aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa difunda la presente Resolución y el Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán modificado, en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente de Supervisión y Fiscalización

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa

Gerencia General

NT 2025158635



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

Infraestructura: Aeropuertos bajo administración de CORPAC S.A.
Concesionario: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

Nº	Materia	Obligación	Referencia Legal	Vencimiento de obligación	Programación de Actividades	Producto Final
01	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Cuzco	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Junio	Acta de Inspección
02	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Jaén	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Noviembre	Acta de Inspección
03	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Huánuco	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Junio	Acta de Inspección
04	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Jauja	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Agosto	Acta de Inspección
05	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Cuzco	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Octubre	Acta de Inspección
06	Operaciones	Presentación del Plan Anual de Mantenimiento - Lado Tierra	Reglamento General de Supervisión Artículo 24° literales a) y c)	Abril (*)	Mayo	Informe
07	Operaciones	Informe Mensual - Setiembre, octubre, noviembre y Diciembre 2024	Reglamento General de Supervisión: literal c) del Artículo 26° Informes	Enero	Febrero	Informe
08	Operaciones	Informe Mensual - Enero, febrero, marzo y abril	Reglamento General de Supervisión: literal c) del Artículo 26° Informes	Mayo	Junio	Informe
09	Operaciones	Informe Mensual - Mayo, junio, julio y agosto	Reglamento General de Supervisión: literal c) del Artículo 26° Informes	Setiembre	Octubre	Informe
10	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Cuzco	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Febrero	Acta de Inspección
11	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Sede Central AIJC	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Marzo	Acta de Inspección
12	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Huánuco	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Marzo	Acta de Inspección
13	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Jauja	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Setiembre	Acta de Inspección

Visado por: CAMPOS FLORES
Luis Danilo FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/11/2025 12:45:05 -0500

Visado por: JARAMILLO TARAZONA
Francisco FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/11/2025 12:40:50 -0500

Visado por: ZARATE SALAS Cristhian
Emanuel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/11/2025 11:50:44 -0500

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

Infraestructura: Aeropuertos bajo administración de CORPAC S.A.
Concesionario: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

Nº	Materia	Obligación	Referencia Legal	Vencimiento de obligación	Programación de Actividades	Producto Final
14	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Jaén	REMA: Art. 8º literales a) y b) y Capítulo 3º del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14º, 17º y 33º. RETA: Art. 7º y 11º.	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
15	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Sede Central AIJC	REMA: Art. 8º literales a) y b) y Capítulo 3º del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14º, 17º y 33º. RETA: Art. 7º y 11º.	No aplica	Junio	Acta de Inspección
16	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de ILO	REMA: Art. 8º literales a) y b) y Capítulo 3º del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14º, 17º y 33º. RETA: Art. 7º y 11º.	No aplica	Junio	Informe
17	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Cuzco	REMA: Art. 8º literales a) y b) y Capítulo 3º del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14º, 17º y 33º. RETA: Art. 7º y 11º.	No aplica	Agosto	Acta de Inspección
18	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Sede Central AIJC	REMA: Art. 8º literales a) y b) y Capítulo 3º del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14º, 17º y 33º. RETA: Art. 7º y 11º.	No aplica	Setiembre	Acta de Inspección
20	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Andahuaylas	REMA: Art. 8º literales a) y b) y Capítulo 3º del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14º, 17º y 33º. RETA: Art. 7º y 11º.	Noviembre	Diciembre	Informe
21	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Sede Central AIJC	REMA: Art. 8º literales a) y b) y Capítulo 3º del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14º, 17º y 33º. RETA: Art. 7º y 11º.	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
22	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Diciembre 2024	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Enero	Febrero	Informe
23	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Enero 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Febrero	Marzo	Informe
24	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Febrero 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Marzo	Abil	Informe

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

Infraestructura: Aeropuertos bajo administración de CORPAC S.A.
Concesionario: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

Nº	Materia	Obligación	Referencia Legal	Vencimiento de obligación	Programación de Actividades	Producto Final
25	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Marzo 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Abril	Mayo	Informe
26	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Abril 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Mayo	Junio	Informe
27	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Mayo 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Junio	Julio	Informe
28	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Junio 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Julio	Agosto	Informe
29	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Julio 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Agosto	Setiembre	Informe
30	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Agosto 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Setiembre	Octubre	Informe
31	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Setiembre 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Octubre	Noviembre	Informe
32	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Octubre 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Noviembre	Diciembre	Informe
33	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Noviembre 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26º Informes	Diciembre	Enero 2026	Informe

* La presentación del Plan Anual de Mantenimiento en el mes de Abril, esta vinculada con la asignación presupuestal que la CORPAC reciba de FONAFE y el MEF, por ello se consideró el mes del Vencimiento de la Obligación